

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 2

Circular N° ~~0023~~ 0024

PARA:	RECTORES (AS), DIRECTORES (AS) RURALES, DOCENTES, ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL ADSCRITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, NO OFICIALES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DE:	SECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
ASUNTO:	ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DECRETADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA.
FECHA:	18 DE MARZO DE 2024.

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta se permite informar que, con fundamento en las pautas y disposiciones contenidas en la Circular 09 del 13 de marzo de 2024 emanada de la Secretaría de Salud Municipal, concerniente al alistamiento de la capacidad instalada ante la condición de la calidad del aire que acarrea el incremento de casos de infecciones respiratorias agudas, la Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander – CORPONOR emitió la Resolución Nro. 125 del 15 de marzo de 2024 por medio del cual declaró el nivel de prevención II por contaminación atmosférica en el área metropolitana de San José de Cúcuta y, a su vez, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta expidió el Decreto Nro. 0170 del 18 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan medidas de prevención por contaminación ambiental por fenómeno de inversión térmica sobre el proceso de implementación de medidas debido a la mala calidad del aire en la ciudad, en tal sentido, este Despacho estima pertinente brindar las siguientes orientaciones en el marco de las competencias establecidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 con referencia a los derechos que le asisten a la comunidad educativa mediante la mitigación del actual riesgo ambiental:

Dadas las disposiciones del orden municipal, la Secretaría de Educación de Cúcuta adelantó reunión con el Ministerio de Educación Nacional, quien como conclusión del actual contexto de la ciudad, recomienda no modificar el calendario académico de la vigencia 2024, por cuanto no se están afectando períodos pedagógicos completos (semanas); en ese sentido, este Despacho ha adoptado las siguientes decisiones a efectos de garantizar la prestación del servicio educativo y los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes adscritos a nuestras instituciones educativas, así:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 2

1. A partir del día martes 19 de marzo de 2024 **NO se prestará el servicio educativo bajo ninguna modalidad (presencial y virtual) en todos los Establecimientos Educativos (oficiales y Privados) adscritos al Municipio de San José de Cúcuta, hasta tanto no se expida una nueva disposición al respecto por la Administración Municipal y autoridades competentes en materia ambiental.** Lo anterior implica que **NO se realizarán actividades administrativas, salvo, el personal de vigilancia que actualmente se encuentra adscrito a la planta de las instituciones de carácter oficial.**
2. En el marco de su autonomía y dentro de un proceso democrático y participativo, cada Institución Educativa e Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrá definir el esquema de recuperación, que puede ser de días festivos, sábados, o una hora diaria hasta cubrir las jornadas escolares antes de terminar el primer semestre académico.
3. Cada Rector debe comunicar a la Secretaría de Educación Municipal la decisión adoptada respecto a las jornadas de recuperación que su establecimiento educativo implementó. La información deberá ser enviada al correo electrónico calidadeducativa@semcucuta.gov.co

Atentamente.


CARLOS EDUARDO GARCÍA ALICASTRO
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta

Aprobó: María Fernanda Ayala González - Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico
 Revisó: Eliana Andrea Pérez Muñoz-Abogada contratista
 Proyectó: José Eulicer Ortiz Flórez Líder Área de Calidad